

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 1160
Castro, 20 de junio de 2023

VISTOS El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023; Según solicitud de la SRA. LLANCALAH BÓRQUEZ MARÍA ANTONIA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; la Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria N°67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto N°965 de fecha 12.05.2023; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con la SRA. LLANCALAH BÓRQUEZ MARÍA ANTONIA, RUT _____, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol N° 003420004, domicilio comercial ROSARIO HUEICHA 0282, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$49.323) con un pie de \$6.000 al contado y el saldo en un máximo de 5 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANÓFESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/MSB/ptn

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.